

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE LA ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1430**

Santiago de Cali, 30 de octubre de 2020.

La demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE NOMBRAMIENTO DE CURADOR GENERAL, promovido por la defensoría de familia de ICBF, en defensa de los intereses de la niña M.B.H, reúne los requisitos generales de ley conforme art. 82 del C.G.P y ley 1306 de 2009.

En consecuencia se, **RESUELVE:**

PRIMERO: Admitir la presente demanda de jurisdicción voluntaria.

SEGUNDO: Notificar esta providencia la señora Defensora Quinta de Familia y a la señora Procuradora Delegada para Asuntos del Menor y la Familia.

TERCERO: Posponer el estudio de designación de guarda provisional, como quiera que no se tienen elementos de juicio suficientes para determinar la persona quien debe ser designada en dicho cargo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f3776c4a5c31b7e7b75684aba2adf5cb0550d93328f50620f37dd95b9d50b1ae

Documento generado en 30/10/2020 11:39:06 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>